

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-015 -2018

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN TANQUE CUPINO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN - ETAPA 1 – MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. *“Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”*, del Subcapítulo I *“Generalidades”*, Capítulo II *“Disposiciones Generales”* de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, el proponente podía presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el veinte (20) de junio de 2018, hasta el día veintidós (22) de junio de 2018.

Durante el mencionado periodo **NO** se presentaron observaciones

Por lo anterior, **se ratifica lo dispuesto dentro del informe de verificación de requisitos habilitantes**, publicado el día veinte (20) de junio de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
(FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: JUNIO 20 DE 2018

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

ASISTENCIA TECNICA FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-015-2018

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN TANQUE CUPINO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN - ETAPA 1 – MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, FINDETER en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada a dichos requisitos.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	¿Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	¿Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	¿Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	¿Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	¿Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	¿Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
CONSORCIO ATLANTICO 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
CONSORCIO ALIANZA YDN-PTO COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación, se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

DANIEL RICARDO PLAZAS LEON Evaluador Financiero	ANDRES LEONARDO GODOY PINZON Evaluador Jurídico	Vo. Bo. Evaluador Técnico
---	---	------------------------------

No. INTERNO DEL PROponente: **1**
NOMBRE DEL PROponente: **CONSORCIO ATLANTICO 2018**

PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS 45%
INTEGRANTES: ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES SARRIA 35%
PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 20%

REPRESENTANTE LEGAL: **GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C.C. 79.455.994**

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: 06 DE JUNIO DE 2018)	CUMPLE	12 a 24			16/05/2018 28/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13, 19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14, 21			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12, 18			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12, 19			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13, 19			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15, 22			JORGE HERNANDO URICOCHEA CASTRO C.C. 19.423.783 DIEGO FERNANDO RIVERA HERNANDEZ C.C. 79.918.748
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	26			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	25, 27			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	28 a 32			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 a 32			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	33 a 37			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 a 37			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	38 a 40			
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	42, 43			NUMERO DE POLIZA: 2916881 - 4 ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS SA INTERMEDIARIO: DELIMA MARSH PMGB
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	42			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. "ONCE MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$11.609.366.586,00) M/CTE"	CUMPLE	42			VALOR CONVOCATORIA: \$11.609.366.586,00 VALOR POR ASEGURAR: \$1.160.936.658,60 VALOR ASEGURADO: \$1.160.936.658,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	42			2018-06-06 a 2018-10-07
ASEGURADO/BENEFICIARIO/TOMADOR: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A. AFIANZADO: PROponente 1. Si EL PROponente se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROponente como afianzado.	CUMPLE	42			El proponente se encuentra adherido al programa de mitigación de riesgos adoptado por FINDETER.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A. TOMADOR/AFIANZADO: PROponente. 2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROponente no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, EL PROponente podrá acudir a un Analista de Delima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com.; con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término	NO APLICA				
ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A. TOMADOR/AFIANZADO: PROponente. 3. En el caso que EL PROponente no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	44			RECIBO DE CAJA NUMERO 2248422
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/06/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Persona que atendió (en caso de llamada): GERALDINE DIAZ
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				14/06/2018
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	49 a 51			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	52 a 57			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	56			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	56			
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	52 a 57			

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SI	El integrante ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES SARRIA, no allega planilla de pago de sus aportes al sistema de seguridad social en calidad de beneficiario como mínimo del mes anterior al cierre de la presente convocatoria. En término de subsanabilidad el proponente allega planilla resumen de pago número 8478909119, donde ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES realiza aportes al sistema de seguridad social para el mes de mayo de 2018 en su calidad de aportante.
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	SI	El integrante ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES SARRIA, no allega documentación que permita inferir su condición como ingeniero civil o sanitario. En término de subsanabilidad el proponente allega copia de la tarjeta profesional y certificado de COPNIA de ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES SARRIA como ingeniero sanitario.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	06, 07			GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, representante legal del CONSORCIO, allega documentos que le acreditan como ingeniero civil
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	58 a 144			
PROponentES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	09 a 11			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	09			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	09			CONSORCIO ATLANTICO 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10			GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C.C. 79.455.994
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: 5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	SI	El documento de constitución consorcial no indica el domicilio de ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES SARRIA. En término de subsanabilidad el proponente allega corrección al documento de constitución indicando el domicilio de cada uno de los proponentes.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11			Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	09			CONSORCIO ATLANTICO 2018
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	09			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	09			PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS SAS 45% ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES SARRIA 35% PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 20%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	04			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES .	CUMPLE	05			
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 6 debidamente diligenciado.	CUMPLE	04, 189			
FORMATO 7 - DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
FORMATO 8 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	190 a 192			
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	193 a 195			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	03 a 05			

0

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	

1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contraos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-015-2018

“CONSTRUCCIÓN TANQUE CUPINO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN - ETAPA 1 – MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA”.

No. INTERNO DEL PROponente: 2

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO ALIANZA YDN - PTO COLOMBIA

INTEGRANTES: D&S SA 70%
JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA SAS 30%

REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO BIANCHI BANFI C.C. 8.686.680

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	05 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: 06 DE JUNIO DE 2018)	CUMPLE	05 a 14			07/05/2018 09/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	06, 11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	07, 13			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	CUMPLE	10			Acta 677, sociedad D&S SA
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	05, 11			Bogotá, Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	05, 11			24/12/1986 12/12/1956
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	06, 11			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	08, 13			ENRIQUE BROCHERO CHARRIS C.C. 7441617 JOSE GUSTAVO TORRES TRIANA C.C. 17090549
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17, 18			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	19 a 22			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19 a 22			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	23 a 26			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 a 26			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27, 28			
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	29, 30			NUMERO DE POLIZA: 2924469 ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS SA INTERMEDIARIO: C Y S SEGUROS LTDA
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. "ONCE MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$11.609.366.586,00) M/CTE"	CUMPLE	29			VALOR CONVOCATORIA: \$11.609.366.586,00 VALOR POR ASEGURAR: \$1.160.936.658,60 VALOR ASEGURADO: \$1.160.936.659,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	29			2018-06-06 a 2018-10-10
ASEGURADO/BENEFICIARIO/TOMADOR: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTA S.A. AFIANZADO: PROPONENTE					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	NO APLICA				
ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTA S.A. TOMADOR/AFIANZADO: PROPONENTE.					
2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROPONENTE no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Finder, EL PROPONENTE podrá acudir a un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com.; con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término	NO APLICA				
ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTA S.A. TOMADOR/AFIANZADO: PROPONENTE.					
3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	29			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	31	Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria, allegue al proceso la documentación necesaria a fin de cumplir respecto de: Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SI	El proponente allega certificación de pago, mas no el recibo de pago de la póliza. En término de subsanabilidad el proponente allega recibo de pagonúmero 8241223 correspondiente a la póliza 2924469.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/06/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Persona que atendió (en caso de llamada): GERALDINE DIAZ
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				14/06/2018
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	36, 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	38, 39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	39			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	39			
Las anteriores circunstancias, se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	38, 39			

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	03, 04			ORLANDO BIANCHI BANFI, representante legal del CONSORCIO, allega documentos que le acreditan como ingeniero civil
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	40			ENRIQUE BROCHERO CHARRIS certifica que D&S S.A. es una sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	42 a 88			
PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	15, 16			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	15			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	15			CONSORCIO ALIANZA YDN - PTO COLOMBIA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	15			ORLANDO BIANCHI BANFI C.C. 8.686.680
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	16			BARRANQUILLA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	15			CONSORCIO ALIANZA YDN - PTO COLOMBIA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	15			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	15			D&S SA 70% JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA SAS 30%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	01			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					

El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES .	CUMPLE	02			
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 6 debidamente diligenciado.	CUMPLE	01, 90			
FORMATO 7 - DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
FORMATO 8 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	91, 92			
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	41, 71			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	01, 02			

0

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contraos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO	
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO	
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/06/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-015-2018	Presupuesto: \$ 11.609.366.586	Municipio: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO ATLANTICO 2018		Nit:	Tipo Proponente: Consorcio	
Integrante 1: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S		Nit 1: 900.219.251-9	Part. (%) 1: 45%	Int 1:
Integrante 2: ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES SARRIA		Nit 2: 16.586.440-0	Part. (%) 2: 35%	Int 2:
Integrante 3: PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S		Nit 3: 813.008.120-1	Part. (%) 3: 20%	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S
Fecha Carta CC:	16-may-18	25-may-18	15-may-18	6-jun-18
Monto Carta CC:	\$ 500.000.000	\$ 669.000.000	\$ 475.068.000	\$ 3.000.000.000
Expedida por:	Banco de Occidente	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	BBVA
Part. (%)	45%	20%	20%	45,00%

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.644.068.000	\$ 4.643.746.634	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/06/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-015-2018	Presupuesto: \$ 11.609.366.586	Municipio: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO ALIANZA YDN-PTO COLOMBIA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: D&S S.A	Nit 1: 890.107.274-1	Part. (%) 1: 70%	Int 1: 	
Integrante 2: JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S	Nit 2: 860.005.704-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	D&S S.A	JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S	0		
Fecha Carta CC:	11-may-18				
Monto Carta CC:	\$ 6.640.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	70%	30%			

	D&S S.A	JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió email de confirmación 13/06/2018. En espera de respuesta

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 6.640.000.000	\$ 4.643.746.634	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-015-2018
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN TANQUE CUPINO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN - ETAPA 1 – MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA”
Fecha de diligenciamiento:	13/06/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA YDN - PUERTO COLOMBIA
Representante Legal:	ORLANDO CIANCHI FIANI C.C No 8.686.680

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	D&S S.A	890.107.274-1	70%	SI
2	JORGE TRIANA Y COMPAÑIA SAS	860.005.704-1	30%	SI

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN ACERO VITRIFICADO Y/O ACERO APERNADO Y/O VIDRIO FUSIONADO CON ACERO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		ACU-03-BM-2004	8102,24	SI
				081-2007	1847,08	
				TC-011	9162,18	
				TOTAL	19111,50	
		El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL (3000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:				
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm).	ACU-03-BM-2004	5319,20	SI		
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 14" (350 mm).	ACU-03-BM-2004	5319,20	SI		
d.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN y/o SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS SIGUIENTES MATERIALES: ACERO VITRIFICADO Y/O ACERO APERNADO Y/O VIDRIO FUSIONADO CON ACERO cuya capacidad sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS CÚBICOS (M3).	TC-011	7794,00	SI		

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	11.609.366.586,00	Pesos
Aspecto a. (1 vez el PE)		14.860,14	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías) > 18"		1.500	Metros
Para el Aspecto c. (Instalación de Tuberías) >=14"		1.500	Metros
Para el Aspecto d. (Tanque de Almacenamiento de Agua)		2.200	Metros Cubicos

Contrato 1: No ACU-03-BM-2004

Objeto: CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO ZONA NORTE. GRUPO 1. CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO CUCHILLA - CANALETA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ALIMENTACIÓN A LA ESTACIÓN, TAQUE ALTO LOS MORROS Y CONDUCCIÓN A TIERRA BAJA Y PUERTO REY

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
21/09/2005	a (Valor)	8102,24
\$ 6.182.009.073	b. (Instalación de Tuberías) > 18"	5319,20
16204,48	c. (Instalación de Tuberías) >=14"	5319,20
8102,24	d. (Tanque de Almacenamiento de Agua)	
CONSORCIO		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	D&S S.A

Fecha de terminación
 Valor Contrato Ejecutado (pesos):
 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):
 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:
 Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Observaciones:

Folio 96: Certificación suscrita por el jefe de interventoría de Aguas de Cartagena, el cual certifica que el COSORCIO ESTACIÓN ZONA NORTE, conformado por NOARCO S.A 50% y D&S S.A 50%, ejecutó el contrato ACU-03-BM-2004 cuyo valor final del contrato ascendió a \$6.182.009.073 fecha terminación 11 de septiembre 2005 y las principales actividades desarrolladas, dentro de las cuales se evidencia que la instalación de 5319 m de tubería PEAD de diámetros entre 450 mm y 500 mm para acueducto.

Con la documentación aportada aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:

(...)Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm).

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 14" (350 mm) . (...)

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 081-2007

Objeto: INSTALACIÓN DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS, PARA EL DESDOBLAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA DOLORES- PIEDRECILLAS, TRAMO 1, K0+0000 AL K3+500

Fecha de terminación	22/09/2008	Componente que acredita		Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.704.855.620	a (Valor)		1847,08
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3694,16	b. (Instalación de Tuberías) > 18"		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1847,08	c. (Instalación de Tuberías) >=14"		3505,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO	d. (Tanque de Almacenamiento de Agua)		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	D&S S.A
Observaciones:	<p>Folio 97: Certificación suscrita por el jefe de interventoria de Aguas de Cartagena, el cual certifica que el CONSORCIO DSVR, , ejecutó el contrato 081-2007 cuyo valor final del contrato ascendió a \$1.704.855.620 y fecha terminación 22 de septiembre 2008</p> <p>Folio 98: acta No 6 por el contratista, el ingeniero interventor ACUACAR y el jefe de interventoria ACUACAR, donde se evidencian las principales actividades desarrolladas, dentro de las cuales se evidencia que la instalación de 3505 m de tubería HD de diámetro 1000 mm para acueducto.</p> <p>Folio 99: Documento de conformación del consorcio conformado por VIÑAS RUSSI Y CIA LTDA 50% y D&S S.A 50%</p> <p>Con la documentación aportada aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:</p> <p>(...)Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm). (...)</p>			
CUMPLE:	SI			

Contrato 3: No	TC-011
Objeto:	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DOS(2) TANQUES DE VIDRIO FUSIONADO AL ACERO PERMASTORE CON CUBIERTA EN DOMO GEODESICO DE ALUMINO PARA APLICACIÓN EN AGUA POTABLE PARA EL PROYECTO TANQUE CAZUCA II

Fecha de terminación	30/11/2016	Componente que acredita		Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.316.907.584	a (Valor)		9162,18
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9162,18	b. (Instalación de Tuberías) > 18"		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9162,18	c. (Instalación de Tuberías) >=14"		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA	d. (Tanque de Almacenamiento de Agua)		7794,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	JORGE TRIANA Y COMPAÑÍA SAS
Observaciones:	<p>Folio 100-101: certificación suscrita por el Gerente Técnico de Amarillo SAS, el cual certifica que JORGE TRIANA & COMPAÑÍA SAS ejecutó el contrato TC-011, cuyo valor asciende a \$6.316.907.584,00, con fecha de terminación 30 de noviembre de 2016, como también evidencia las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye el suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de dos(2) tanques cada uno con un volumen útil de 7.794 m3.</p> <p>Con la documentación aportada aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:</p> <p>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN y/o SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS SIGUIENTES MATERIALES: ACERO VITRIFICADO Y/O ACERO APERNADO Y/O VIDRIO FUSIONADO CON ACERO cuya capacidad sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS CÚBICOS (M3).</p>			
CUMPLE:	SI			

Observación general:	Con la documentación aportada de los contratos relacionados, el proponente da cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección
-----------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-015-2018
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN TANQUE CUPINO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN - ETAPA 1 – MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA"
Fecha de diligenciamiento:	13/06/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO ATLÁNTICO 2018
Representante Legal:	GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN C.C 79.455.994

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S	900.219.251-9	45%	SI
2	ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES SARRIA	16.586.440-0	35%	SI
3	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	813.008.120-1	20%	NO

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN ACERO VITRIFICADO Y/O ACERO APERNADO Y/O VIDRIO FUSIONADO CON ACERO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		300-GAA-COC-303-2010	1878,47	SI
				SPO-001-CQ 124 de 2010	7750,41	
				PAF-ATF-O-025-2012	17401,62	
				TOTAL	27030,50	
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a TRES MIL (3000) METROS, distribuidos de la siguiente manera:					
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm).		PAF-ATF-O-025-2012	<u>2095,26</u>	SI	
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 14" (350 mm).		SPO-001-CQ 124 de 2010	<u>5540,40</u>	SI	
d.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN y/o SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS SIGUIENTES MATERIALES: ACERO VITRIFICADO Y/O ACERO APERNADO Y/O VIDRIO FUSIONADO CON ACERO cuya capacidad sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS CÚBICOS (M3).		300-GAA-COC-303-2010	<u>4630,00</u>	SI	

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$	11.609.366.586,00	Pesos
		14.860,14	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías) >= 18"		1.500	Metros
Para el Aspecto c. (Instalación de Tuberías) >= 14"		1.500	Metros
Para el Aspecto d. (Tanque de Almacenamiento de Agua)		2.200	Metros Cubicos

Contrato 1: No	300-GAA-COC-303-2010
Objeto:	CONTRATACIÓN LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO Y SIN REAJUSTE DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y CONSTRUCCIÓN DEFINITIVA DEL TANQUE DE 3600 M3 Y LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLANTA LA REFORMA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

Fecha de terminación	28/03/2013			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.214.714.611,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3756,94		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1878,47		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		

Componente que acredita	Cantidad
a (Valor)	1878,47
b. (Instalación de Tuberías) >=18"	N.A
c. (Instalación de Tuberías) >=14"	N.A
d. (Tanque de Almacenamiento de Agua)	4630,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	<u>CONSORCIO TANQUE LA REFORMA 2010:</u> <u>ALEJANDRO CIFUENTES SARRIA: 50%</u> ALDO GUTIÉRREZ FRANCO: 25% JORGE RIANA & CIA LTDA: 25%
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	4630,00	CANTIDAD ACEPTADA	4630,00

Observaciones:

A Folios 158 a 159 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por EMCALI E.I.C.E. ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Amparo Melendez Santacruz en calidad de Jefe Departamento de Interventoría de la Gerencia de la Unidad Estratégica de Negocios de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI, donde certifica que el CONSORCIO TANQUE LA REFORMA 2010 ejecutó para EMCALI el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado, el recibo a satisfacción, el porcentaje y los miembros integrantes del Consorcio conformado, donde se aprecia a el Señor Alejandro Cifuentes Sarria con un total de 50%, y se presentan las obras ejecutadas, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de un Tanque de Almacenamiento para agua potable en vidrio fusionado al acero, para una capacidad de 4630 M3.

Con la documentación aportada del contrato No 300-GAA-COC-303-2010 se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo aporta a la condición de valor con un total de 1878,47 SMMLV y CUMPLE con el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN y/o SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LOS SIGUIENTES MATERIALES: ACERO VITRIFICADO Y/O ACERO APERNADO Y/O VIDRIO FUSIONADO CON ACERO cuya capacidad sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS CÚBICOS (M3) (...)

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Contrato 2: No	SPO-001-CQ 124 de 2010
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y REFERENCIACIÓN DE LÍNEAS DE IMPULSIÓN A LOS TANQUES BUENOS AIRES Y ZONA MINERA Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE LOS TANQUES EN BUENOS AIRES Y ZONA MINERA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/11/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	8.784.318.476,64	a (Valor)	7750,41
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		15500,83	b. (Instalación de Tuberías) >=18"	N.A
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		7750,41	c. (Instalación de Tuberías) >=14"	5540,40
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL	d. (Tanque de Almacenamiento de Agua)	N.A
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA CHOCÓ 2010: ALEJANDRO CIFUENTES SARRIA: 50% JAIME CARMONA SOTO: 50%
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	5540,00	CANTIDAD ACEPTADA	5540,00
Observaciones:	<p>A Folios 161 a 166 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDO - ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Roberto Carlos Angulo Jiménez en calidad de Liquidador EPQ, donde certifica que la UNIÓN TEMPORAL ALIANZA CHOCÓ ejecutó como Contratista el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado, el porcentaje y los miembros integrantes de la Unión Temporal conformada, donde se aprecia a el Señor Alejandro Cifuentes Sarria con un total de 50%, y se presentan las obras ejecutadas, las cuales incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transporte e Instalación de tubería para acueducto de polietileno PN 16 D 400 mm: 4901,80 m - Transporte e Instalación de tubería para acueducto de polietileno PN 16 D 355 mm: 638,60 m <p>Se concluye por tanto que con la documentación aportada del contrato No SPO-001-CQ 124 de 2010 se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo aporta a la condición de valor con un total de 7750,41 SMMLV y CUMPLE con el siguiente particular:</p> <p>(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 14" (350 mm). (...)</p>			

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No	PAF-ATF-O-025-2012
Objeto:	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO QUEBRADA PIEDRAS FASE II QUE SE VA A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO - NARIÑO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	25/08/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	28.031.831.561,0	a (Valor)	17401,62
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		43504,05	b. (Instalación de Tuberías) >=18"	2095,26
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		17401,62	c. (Instalación de Tuberías) >=14"	N.A
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL	d. (Tanque de Almacenamiento de Agua)	N.A
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL FASE II: PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S: 40% ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA: 60%
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO	5238,14	CANTIDAD ACEPTADA	2095,26
Observaciones:	<p>A Folios 168 a 171 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la FIDUCIARIA BOGOTÁ en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, la cual se encuentra debidamente suscrita por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en calidad de Gerente Unidad de Gestión Findeter y Diana Patricia Tavera Moreno en calidad de Gerente de Agua y Saneamiento Básico. En la certificación se evidencia la información del contrato como Objeto, fecha de terminación, valor del contrato actualizado, integrantes y porcentaje de participación de PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS en la Unión Temporal con un total de 40% y las obras principales, las cuales incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro e Instalación de Tubería HD 450 mm: 4461,55 m - Suministro e Instalación de Tubería GRP 500 mm: 406,46 m - Suministro e Instalación de Tubería GRP 600 mm: 370,13 m <p>TOTAL: 5238,14 m</p> <p>Las cantidades anteriormente relacionadas deben ser objeto de afectación por el porcentaje de participación de PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 40%, por lo que las cantidades realmente acreditadas para el presente proceso de selección son: 5238,14 x 40% = 2095,26 m cantidad que es superior a lo exigido en los Términos de Referencia. Lo anterior con fundamento en el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...) (Negrilla, Cursiva y Subrayado fuera de texto)</p> <p>Se concluye por tanto que con la documentación aportada del contrato No PAF-ATF-O-025-2012 se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo aporta a la condición de valor con un total de 17401,62 SMMLV y CUMPLE con el siguiente particular:</p> <p>(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a MIL QUINIENTOS (1.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm).(...)</p>			

CUMPLE: **SI**

Observación general: Con la documentación aportada de los contratos relacionados, el proponente da cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección